

## **Recomendación**

**Fecha: 5 de noviembre de 2007**

En el ejercicio de la labor de tutela de los derechos y libertades de todos los miembros de la comunidad universitaria, con la finalidad de contribuir a la mejora de la calidad y al buen funcionamiento de la Universidad de Sevilla, que atribuye al Defensor Universitario la LOU y el Estatuto de la Universidad de Sevilla, se quiere prestar una especial atención a la salvaguarda de los derechos reconocidos a las personas con discapacidad establecidos en el artículo 49 de la Constitución Española y la Disposición adicional vigésima cuarta de la LOU, modificada por la LOMLOU.

En este sentido, se ha tenido conocimiento que en la Guía Docente de una asignatura, que aparece publicada en la página web una Facultad, se incluyen expresiones referidas a las personas con discapacidad que en nada contribuyen a una mejor garantía del derecho de éstas a acceder y a progresar en condiciones de igualdad al sistema universitario.

A tal fin, y en aplicación del Reglamento General del Defensor Universitario se ha remitido Recomendación a los docentes responsables de la misma, de la que le doy traslado para su conocimiento y efectos oportunos.

## **Recomendación**

Con la finalidad de mejorar la participación plena y efectiva en el ámbito universitario de las personas con discapacidad que puedan cursar su materia docente, modifique en la Guía Docente las expresiones y comentarios sobre las mismas, proscribiendo cualquier forma de discriminación y estableciendo medidas de acción positivas tendentes a asegurar su integración en la Universidad de Sevilla.

Esperamos confiadamente se nos facilite respuesta escrita a esta Resolución, en el plazo no superior a un mes, en la que se ponga de manifiesto la aceptación de la resolución formulada o, en su caso, las razones que estime para no aceptarla.”